



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000306-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 31 MAY 2017

VISTO:

El Informe N° 235-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 20.04.17; Informe N° 018-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 06.04.17; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-PCM, se establece:

ARTICULO 1.- Declárese el Estado de Emergencia en los Departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, por un plazo de sesenta (60) días calendarios, por desastre a consecuencia de intensas lluvias, para la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante Informe N° 018-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 06.04.17, emitido por el Especialista Racionalización III - Sub Gerencia (e) de Desarrollo Institucional Mg. Econ. Wilfredo Rujel Zapata, sobre Proyecto de Directiva denominada Procedimientos de Donaciones en casos de Estado de Emergencia por Desastres producidos por Fenómenos Naturales en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, mediante el cual se estableció disposiciones para que la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, administre satisfactoriamente las donaciones que recibe nuestra Entidad, con la finalidad de atender directamente a la Población damnificada o a través de Instituciones caritativas de Apoyo Social.





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000306-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 31 MAY 2017



Que, el Proyecto de Directiva denominada Procedimientos de Donaciones en casos de Estado de Emergencia por Desastres producidos por Fenómenos Naturales en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, tiene como finalidad contar con un documento normativo que oriente y simplifique los procedimientos relacionados con las donaciones de bienes y prestación de servicios gratuitos que reciba la Entidad Regional, ya sea de personas naturales y/o jurídicas, para atender a la población en casos de estado de emergencia por desastres producidos por fenómenos naturales en el Departamento de Tumbes, para su correspondiente cumplimiento por parte de los responsables y demás servidores de todas y cada una de sus unidades orgánicas.



Que, el proyecto de Directiva denominada Procedimientos de Donaciones en casos de Estado de Emergencia por Desastres producidos por Fenómenos Naturales en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, tiene como objetivo establecer los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las normas legales y administrativas establecidas para la recepción, registro, distribución y monitoreo de las donaciones de bienes y prestación de servicios gratuitos a favor de la Institución Regional, para atender a la población en casos de estado de emergencia por desastres producidos por fenómenos naturales en la Región Tumbes, siendo aplicable durante el plazo de dicho estado de emergencia.



Que, el proyecto de Directiva denominada Procedimientos de Donaciones en casos de Estado de Emergencia por Desastres producidos por Fenómenos Naturales en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, de conformidad al ítem 8.2 tiene el siguiente procedimiento:

8.2. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN:

- a. La Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el caso de bienes (alimentos empaquetados o embotellados), verificara que los donantes hayan dejado constancia en el empaque de los alimentos su descripción y fecha de vencimiento.
- b. Una vez recibida la donación de acuerdo al acta indicada en el anexo respectivo de la presente directiva (Anexo N° 01), los bienes se ingresaran al almacén de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se realizara el registro correspondiente.
- c. De igual forma, una vez recibida la donación de acuerdo al acta indicada en el anexo respectivo de la presente directiva (Anexo N° 01), los servicios se registraran en la dependencia correspondiente de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- d. En el almacén de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, se organización las donaciones a efectos de ejecutar la distribución en favor de





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00900306-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 31 MAY 2017

los beneficiarios, de conformidad con el acta señalada en el anexo correspondiente de la actual norma (Anexo N° 02).

- e. La Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, efectuara la supervisión respectiva a efectos de verificar que los beneficiarios o las instituciones caritativas y de ayuda social que recibieron los bienes donados y la prestación de servicios gratuitos, bajo ningún motivo comercialicen las donaciones, ni les asignen un destino diferente al establecido por Ley.

Que, mediante Informe N° 235-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 20 de Abril del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que resulta procedente **APROBAR**, el Proyecto de **DIRECTIVA N° 009-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DONACIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRATUITOS EN CASOS DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENOMENOS NATURALES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, la misma que se ajusta a la normatividad legal vigente, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la **Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **DIRECTIVA N° 009-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DONACIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRATUITOS EN CASOS DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENOMENOS NATURALES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, que forma parte de la Presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

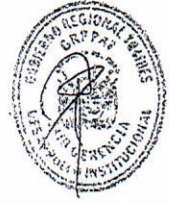
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000306-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 31 MAY 2017

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR, de la aplicación de la presente Directiva al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre, así como a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales que Conforman la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, Unidades Orgánicas y Dependencias del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.

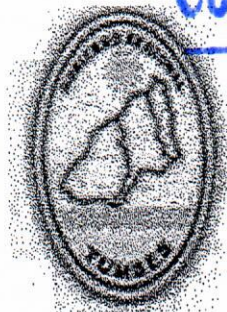
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Unidades Orgánicas y Dependencias del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature and official stamp of Lic. Adm. Rodolfo Mandujano Vargas

Copia fiel del Original



00000306

31 MAY 2017

Gobierno Regional Tumbes

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DIRECTIVA N° 009 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**"PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DONACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
GRATUITOS EN CASOS DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRES PRODUCIDOS
POR FENÓMENOS NATURALES EN EL PLIEGO
GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

**Tumbes – Perú
2017**



DIRECTIVA N° 009 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DONACIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRATUITOS EN CASOS DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

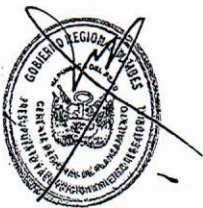
00000306

31 MAY 2017

INDICE

PAG.

I.	FINALIDAD	3
II.	OBJETIVO	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	ALCANCE	4
V.	APROBACIÓN	4
VI.	VIGENCIA	4
VII.	DISPOSICIONES GENERALES	4
VIII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
	8.1. Bienes objeto de donación y servicios gratuitos	5
	8.2. Procedimiento de donación	6
	8.3. Registro y control de donaciones	7
	8.4. Obligación de conservación y custodia de las donaciones	7
	8.5. Sanción por no dar a los bienes y/o servicios el destino establecido	7
IX.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS	8
X.	RESPONSABILIDADES	8
XI.	Glosario de Términos	9
	ANEXOS	





DIRECTIVA N° 009 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DONACIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRATUITOS EN CASOS DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

00000306

13 MAY 2017

I. FINALIDAD

Contar con un documento normativo que oriente y simplifique los procedimientos relacionados con las donaciones de bienes y prestación de servicios gratuitos que reciba la Entidad Regional, ya sea de personas naturales y/o jurídicas, para atender a la población en casos de estado de emergencia por desastres producidos por fenómenos naturales en el Departamento de Tumbes, para su correspondiente cumplimiento por parte de los responsables y demás servidores de todas y cada una de sus unidades orgánicas.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las normas legales y administrativas establecidas para la recepción, registro, distribución y monitoreo de las donaciones de bienes y prestación de servicios gratuitos a favor de la Institución Regional, para atender a la población en casos de estado de emergencia por desastres producidos por fenómenos naturales en el Región Tumbes, siendo aplicable durante el plazo de dicho estado de emergencia.

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y, sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30498, Ley que Promueve la Donación de Alimentos y facilita el Transporte de Donaciones en Situaciones de Desastres Naturales.
- D.S N° 055-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 30498, Ley que Promueve la Donación de Alimentos y facilita el Transporte de Donaciones en Situaciones de Desastres Naturales.
- D.S N° 030-2017-PCM, Aprueban bienes y servicios entregados como donación para efectos de las disposiciones de la Ley N° 30498.
- D.S N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- O.R N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional Tumbes.
- RER N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF del Gobierno Regional Tumbes.





DIRECTIVA N° 009 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DONACIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRATUITOS EN CASOS DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

00000306

31 MAY 2017

- R.E.R N° 276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes.
- Directiva N° 010-2004/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas.



IV. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio por parte de los responsables de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y por todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional, así como de todas las demás dependencias del Pliego; Direcciones Regionales Sectoriales y, demás Unidades Ejecutoras que tramiten la gestión, aceptación, internamiento, distribución, seguimiento y control de donaciones de bienes y servicios gratuitos en casos de estado de emergencia por desastres producidos por fenómenos naturales en el Departamento de Tumbes.



V. APROBACIÓN

La presente Directiva será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, previa visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional, de conformidad a la delegación de facultades aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 3 de agosto de 2015.



VI. VIGENCIA:

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, entrarán en vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de su aprobación en el portal web institucional oficial del Gobierno Regional Tumbes y, permanecerán vigentes hasta la aprobación de nuevas normas legales o disposiciones que las modifiquen o dejen sin efecto.



VII. DISPOSICIONES GENERALES:

1. Toda donación de bienes y servicios gratuitos a favor del Gobierno Regional Tumbes, se formalizará a través de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, con el apoyo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Administración.





DIRECTIVA N° 009 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DONACIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRATUITOS EN CASOS DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL PLIEGO

0000306

GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

31 MAY 2017

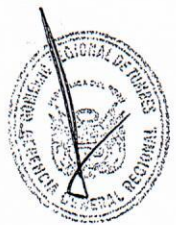
2. Todo ofrecimiento de donación de bienes y servicios gratuitos deberá contar con la aceptación de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Los gastos que originen la recepción y distribución de las donaciones de bienes y servicios gratuitos, serán asumidas por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Las donaciones de bienes y servicios gratuitos vendrán a nombre del Gobierno Regional para su distribución directa a la población afectada, o a través de instituciones caritativas y de ayuda social.
5. La Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el apoyo de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Infraestructura, deberá adoptar las medidas necesarias y convenientes que garanticen la recepción oportuna y la documentación sustentatoria de la donación.
6. La Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, tendrán a cargo y serán responsables del destino y distribución de la donación de bienes y prestación de servicios gratuitos, de acuerdo a la priorización de las zonas afectadas.
7. La Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, realizará el monitoreo del destino de las donaciones de bienes y servicios gratuitos prestados.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Bienes objeto de donación y Servicios gratuitos

- a. De conformidad con lo establecido en el numeral 1.1) del artículo 1° del D.S N° 030-2017-PCM, **Aprueban bienes y servicios entregados como donación para efectos de las disposiciones de la Ley N° 30498**, se dispone que los bienes cuya donación se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la referida Ley, en virtud a los estados de emergencia declarados entre otros mediante el D.S N° 011-2017-PCM, a través del cual se declaró el **Estado de Emergencia en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, por desastre a consecuencia de intensas lluvias**, son:

Material médico, medicamentos, bloqueadores solares, vacunas, equipos médicos y/o afines, repelentes de insectos, alimentos, bebidas, prendas de vestir, textiles para abrigo, calzado, toallas, colchones, botas, menaje de cama y cocina, útiles de aseo personal y limpieza, maquinaria y equipo, silbatos, pilas, baterías, generadores eléctricos, combustibles líquidos, combustible diésel, artículos y materiales de construcción, plantas de tratamiento potabilizadoras de agua, radio a transistores y baterías, radios de comunicación UHF y VHF, materiales y artículo de plástico, carpas, toldos, bolsas de dormir, herramientas, linternas, baldes, juguetes, motobombas, hidrojets, sacos de polietileno (sacos





DIRECTIVA N° 009 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DONACIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRATUITOS EN CASOS DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

0000306

31 MAY 2017

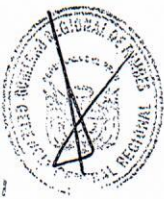
terrosos), puentes provisionales y/o definitivos así como elementos de puentes modulares, alcantarillas y cualquier otro bien que sea necesario para atender los requerimientos de la población afectada.

- b. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2) del artículo 1° del D.S N° 030-2017-PCM, Aprueban bienes y servicios entregados como donación para efectos de las disposiciones de la Ley N° 30498, se dispone que los servicios cuya donación se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la referida Ley, en virtud a los estados de emergencia declarados entre otros mediante los D.S N° 011-2017-PCM, son:

Servicios de catering, servicios médicos, servicios de transporte, servicios logísticos de despacho, traslado y almacenaje, servicios de operadores y cualquier otro servicio que sea necesario para atender los requerimientos de la población afectada.

8.2. Procedimiento de Donación

- a. La Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el caso de bienes (alimentos empaquetados o embotellados), verificará que los donantes hayan dejado constancia en el empaque de los alimentos su descripción y fecha de vencimiento.
- b. Una vez recibida la donación de acuerdo al acta indicada en el anexo respectivo de la presente directiva (Anexo N° 01), los bienes se ingresarán al almacén de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se realizará el registro correspondiente.
- c. De igual forma, una vez recibida la donación de acuerdo al acta indicada en el anexo respectivo de la presente directiva (Anexo N° 01), los servicios se registrarán en la dependencia correspondiente de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- d. En el almacén de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, se organizan las donaciones a efectos de ejecutar la distribución en favor de los beneficiarios, de conformidad con el acta señalada en el anexo correspondiente de la actual norma (Anexo N° 02).
- e. La Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, efectuará la supervisión respectiva a efectos de verificar que los beneficiarios o las instituciones caritativas y de ayuda social que recibieron los bienes donados y la prestación de servicios gratuitos,





DIRECTIVA N° 009 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DONACIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRATUITOS EN CASOS DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

00000306

31 MAY 2017

bajo ningún motivo comercialicen las donaciones, ni les asignen un destino diferente al establecido por Ley.



8.3. Registro y Control de las donaciones

La Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, deberá mantener un registro y control de las donaciones de bienes y prestación de servicios gratuitos, con la información siguiente:

- a. Fecha y descripción de los bienes y servicios gratuitos recibidos.
- b. Relación de beneficiarios o de las instituciones caritativas y de ayuda social que recibieron los bienes y servicios gratuitos donados.
- c. Firma y/o sello del beneficiario y/o beneficiarios.

El registro podrá ser exigido y revisado por:

- Los donantes a efectos de verificar la correcta utilización de los bienes y servicios materia de la donación.
- La entidad designada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).



8.4. Obligación de conservación y custodia de documentos

La Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en los articulados de la Ley N° 30498, tienen la obligación de conservar y custodiar la documentación que acredite que la donación ha sido entregada y/o el servicio gratuito ha sido prestado, hasta por un plazo de cinco (5) años, contados desde la fecha de declaratoria del estado de emergencia, en cuyo término mantendrá la obligación de su conservación en formato digital.



8.5. Sanción por no dar a los bienes y/o servicios el destino establecido

1°. La Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, debe efectuar las acciones con la finalidad de contar con la documentación de las donaciones que acredite lo siguiente:

- a. Que la donación haya sido entregada a la población afectada o a otra entidad perceptora de donaciones para que esta la entregue a la población damnificada.
- b. Que los servicios prestados a título gratuito hayan sido empleados para los fines previstos en la normativa vigente, entre ella la Ley N° 30498.





DIRECTIVA N° 009 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DONACIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRATUITOS EN CASOS DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

00000306

31 MAY 2017

2º. Cuando la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, detecte que se está dando a los bienes donados o utilizando los servicios prestados a título gratuito, un fin distinto al previsto en la normativa vigente, informará para que sujete a los responsables a la responsabilidad civil, administrativa y penal que les corresponda.



IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.

9.1. Las acciones no previstas o cualquier situación no contemplada en las disposiciones contenidas en la presente Directiva, serán resueltas por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.

9.2. La Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, deberá publicar la presente Directiva en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Tumbes.



X. RESPONSABILIDADES

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.2. La Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, es responsable de realizar las acciones para garantizar la recepción y distribución oportuna de la donación de bienes y prestación de servicios gratuitos en las zonas priorizadas.

10.3. La Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, tendrán a cargo y serán responsables del seguimiento y monitoreo de la donación de bienes y prestación de servicios gratuitos prestados.

10.4. La Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene la responsabilidad de informar en caso detecte que se está dando a las donaciones un fin distinto al previsto en las normas y dispositivos legales vigentes.

10.5. El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, sujeto a los principios y





DIRECTIVA N° 009 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DONACIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRATUITOS EN CASOS DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

00000306

31 MAY 2017

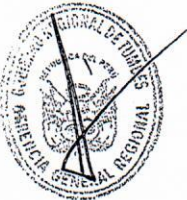
atribuciones establecidos en la ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.



XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

1. Donación

Transferencia a título gratuito de dinero, bienes o servicios, a favor del gobierno central, regional y/o local, así como de entidades e instituciones extranjeras de cooperación técnica internacional y organizaciones no gubernamentales de desarrollo receptoras de cooperación técnica internacional, destinados a complementar la realización de un proyecto de desarrollo.



2. Donante

Ente gubernamental o privado que voluntariamente cede fondos de asistencia para el desarrollo. También se le conoce como Fuente.



3. Beneficiario:

Cualquier persona que reciba en forma gratuita los bienes donados y servicios gratuitos prestados.



4. Alimentos

Cualquier sustancia comestible, ya sea cruda, procesada, preparada o cocinada, hielo, bebidas, ingredientes que cumplen con todos los requisitos de calidad legal, y que, si bien no pueden ser comercializados en el mercado por razones de apariencia, frescura, madurez, tamaño u otras condiciones equivalentes, se encuentran aptos para el consumo humano al momento de ser transferidos a la entidad perceptora.



5. Entidad Perceptora

Organización pública o privada sin fines de lucro calificada como entidad perceptora de donación según las normas que regulan el impuesto a la renta, cuyo objetivo es recuperar alimentos en buen estado evitando su desperdicio o mal uso, para distribuirlos a personas que necesiten de estos, de forma gratuita, directamente o a través de instituciones caritativas y de ayuda social que tengan también la calidad de entidad perceptora de donación por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DIRECTIVA N° 009 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DONACIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRATUITOS EN CASOS DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

00000306

31 MAY 2017

ANEXOS.

1. ANEXO N° 01:
Acta de Recepción de Donaciones del Gobierno Regional Tumbes.
2. ANEXO N°02
Acta de entrega de donaciones a los beneficiarios finales.





DIRECTIVA N° 009 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DONACIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRATUITOS EN CASOS DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

00000306

31 MAY 2017

ANEXO N° 01

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE DONACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Siendo las horas..... del día de del año, en las instalaciones administrativas del Gobierno Regional Tumbes, el (nombre del responsable de Almacén), se procedió a efectuar el levantamiento de la Presente Acta de Entrega-Recepción de bienes y/o recursos (señalar claramente lo que se recibe tal como se detalla a continuación):

- Nombre de la persona natural o jurídica donante.
- RUC/DNI, Carné de Extranjería, otros.
- Lugar de Origen o Procedencia de la donación.
- Descripción y/o características inherentes de la donación.
- La cantidad y el valor estimado de la donación (precisándose en letras y números).
- Debe precisarse el estado en que se reciben las donaciones.
- La finalidad de la donación.
- Otra Información que se considere necesaria y relevante.

Se procede a firmar la presente acta a las.....horas, del día.....de.....del año....., firmando abajo los que en ella participaron, en señal de conformidad.

Entrega Conforme:

Recibe Conforme:



DIRECTIVA N° 009 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DONACIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRATUITOS EN CASOS DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

00000306

99 MAY 2017

ANEXO N° 02

**ACTA DE ENTREGA DE DONACION A BENEFICIARIOS.
GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

Siendo las horas.....del día.....dedel año....., en las instalaciones administrativas de.....el (nombre del responsable de Institución), se procedió a efectuar la entrega de bienes a favor de los siguientes bienes (señalar claramente lo que se entrega, tal como se detalla a continuación):

- Lugar de Origen o Procedencia de la donación.
- Descripción y/o características inherentes de la donación a entregarse
- La cantidad y el valor estimado de la donación (precisándose en letras y números).
- Debe precisarse el estado en que se entregan las donaciones.
- La finalidad de la donación.
- Otra Información que se considere necesaria y relevante.

- Relación de Beneficiarios y/o Institución Caritativa de Ayuda Social

N° ORD.	Nombre del Beneficiario y/o Institución Caritativa	DNI RUC	Firma

Se procede a firmar la presente acta a las.....horas, del día.....de.....del año....., firmando abajo los que en ella participaron, en señal de conformidad.

Entrega Conforme:

Recibe Conforme: